



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000458-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515743427 - 4]**

**VISTO:**

El Expediente N° 515743427-3-2025. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 000302-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP la Directora Ejecutiva de Salud Integral a las Personas, solicita **CONFORMAR EL COMITÉ DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA DEL C.S. INSCULAS, P.S. MOCAPE, P.S. PASABAR ASERRADERO, P.S. CAPILLA CENTRAL Y P.S. EL VIRRERY 2025 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;**

Que, con Informe Técnico N° 000088-2025-GR.LAMB/GERESA-AIS-MALG (515743427-2) la responsable del programas nos informa que, la lactancia materna es un derecho humano fundamental que debe ser promovido y protegido por el Estado, la sociedad, las familias y la comunidad, ya que contribuye al desarrollo integral de las niñas y los niños, mejora la salud de la madre y fortalece los vínculos familiares. Es el método de alimentación infantil más seguro y saludable, y además proporciona beneficios a corto y largo plazo tanto al niño o la niña, en términos de su estado nutricional, afectivo, de salud y desarrollo durante los primeros años de vida, como en períodos posteriores, extendiendo estos beneficios a la madre, la familia y la comunidad;

Que, son funciones del Comité: a)Elaboración del Plan Anual del Comité de PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA en conformidad con el DS. N° 021-2022-SA, decreto supremo que define los indicadores de desempeño, compromiso de la mejora de los servicios a cumplir en el 2025 y los criterios técnicos, y la directiva administrativa N 0201 MINS/DGPS V.I.b)Promover Estrategia de Promoción, Protección y apoyo a la Lactancia Materna al personal de la Sede de trabajo y de los trabajadores de las IPRESS C.S. Insculas, P.S. Mocape, P.S. Pasabar Aserradero, P.S. Capilla Central y P.S. El Virrey - año 2025.c)Fomentar, Vigilar y monitorear el cumplimiento de la normativa vigente, referente a la Lactancia Materna exitosa y reglamento.d)Monitorear y Supervisar el cumplimiento de los "Diez pasos de la Lactancia Materna Exitosa".e)Monitorear y supervisar el cumplimiento y la implementación de la Directiva Administrativa para la certificación de los establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, aprobada por Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA. f)Presentar semestralmente un informe sobre la situación de las actividades programadas en el Plan Anual de trabajo de Promoción de la Lactancia Materna de las IPRESS C.S. Insculas, P.S. Mocape, P.S. Pasabar Aserradero, P.S. Capilla Central y P.S. El Virrey.g)Informar sobre las infracciones al Reglamento de Alimentación Infantil por parte del personal de Salud de las IPRESS C.S. Insculas, P.S. Mocape, P.S. Pasabar Aserradero, P.S. Capilla Central y P.S. El Virrey;y h)Reforzar los conocimientos de la población en los diferentes sectores C.S. Insculas, P.S. Mocape, P.S. Pasabar Aserradero, P.S. Capilla Central y P.S. El Virrey sobre la importancia de la Lactancia Materna;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral a las Personas y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000331-2024-GR.LAMB/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITE DE PROMOCION Y PROTECCION DE LA LACTANCIA MATERNA DEL C.S. INSCULAS, P.S. MOCAPE, P.S. PASABAR ASERRADERO, P.S. CAPILLA CENTRAL Y P.S. EL VIRREY 2025 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE.**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000458-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515743427 - 4]

Integrado por:

Jefe del Establecimiento de Salud (Presidente)

Responsable de la Etapa de Vida Niño (Miembro)

Responsable de Nutrición (Miembro)

Responsable del Componente Neonatal (Miembro)

Responsable del Servicio de Enfermería (Miembro)

Responsable de Promoción de la Salud (Miembro)

Responsable del Servicio de Medicina (Miembro)

Responsable de Salud Materno (Miembro)

Responsable de Farmacia (Miembro)

Responsable de Calidad (Miembro)

Responsable de Recursos Humanos (Miembro).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar a la parte interesada por el SIGGEDO, así como su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



Firmado digitalmente

YONNY MANUEL URETA NUÑEZ

GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 16/04/2025 - 12:18:06

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS  
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS  
16-04-2025 / 10:55:01

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA  
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA  
15-04-2025 / 09:50:07